



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 07 de julio de 2014, a las 11H45.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0656-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Tatiana Paola Morales Verduga, en contra de la sentencia de 25 de enero del 2013, dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección N°. 0007-2013, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

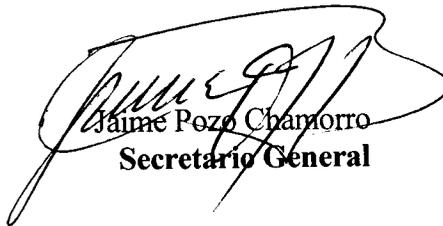

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



CASO 0656-13-P

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de julio del de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 7 de julio del 2014, a los señores: Tatiana Paola Morales Verduga en la casilla constitucional 961 y correo electrónico cedeno.loor.abogados@gmail.com ; señor Fiscal del Estado en la casilla constitucional 44; jueces de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí mediante oficio 3335-CC-SG-2014 Y Procurador General del Estado en la casilla constitucional 18, conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/svg 